



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo Página

### SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6930 MIÉRCOLES 3 DE SETIEMBRE DE 2025

- 1. VISITA. Personas candidatas a ocupar la Dirección del Canal Quince UCR..... 2
- 2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Conformación de la terna para la elección de la persona que ocupará Dirección del Canal Quince UCR..... 2

### SESIÓN ORDINARIA N.º 6931 JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 2025

- 1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Felicitación al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica por su 55.º aniversario..... 3
- 2. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 3
- 3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6902, 6903, 6904 y 6907 ..... 3
- 4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ..... 3
- 5. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 6
- 6. DICTAMEN CAFP-14-2025. Estructura programática presupuestaria de la Universidad de Costa Rica ..... 6
- 7. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO..... 8
- 8. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 8
- 9. VISITA. Dra. Flor Jiménez Segura para presentar su informe de gestión como decana del Sistema de Estudios de Posgrado, correspondiente al periodo 2024-2025..... 8
- 10. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 8
- 11. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-14-2025. Fortalecimiento institucional contra el racismo y la discriminación, y reconocimiento a la contribución histórica de las personas afrodescendientes a la Universidad y al país ..... 8
- 12. JURAMENTACIÓN. Subdirección Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada, Decanato Facultad de Artes, Subdirección Escuela de Enfermería, miembro de la Comisión Instructora Institucional ..... 11
- 13. SESIÓN. Ampliación del tiempo ..... 12
- 14. VISITA. M. Sc. Karla Madrigal Pana, delegada general, y Lic. John Restrepo Camacho, entrenador del equipo de natación bicampeón, representantes de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos; Srta. Verónica Quesada García y Sr. Kenny Liang Siu, en representación de personas estudiantes atletas de la Universidad de Costa Rica que participaron en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos ..... 12

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6930

Celebrada el miércoles 3 de setiembre de 2025

**Aprobada en la sesión n.º 6961 del jueves 11 de diciembre de 2025**

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a ocupar la Dirección del Canal Quince UCR. Ellas son: Mag. Gustavo Adolfo Fernández Quesada; Mag. Juan Manuel Fernández Escoto; Lic. Iván Porras Meléndez; Lic. José Andrés Soto Rivera, y M. Sc. Laura María Valenciano García.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario procede a la selección de la terna de las personas candidatas a ocupar la Dirección del Canal Quince UCR, de acuerdo con el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar la terna para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Canal Quince UCR con las siguientes personas candidatas: Lic. Iván Porras Meléndez, Mag. Gustavo Adolfo Fernández Quesada y Lic. José Andrés Soto Rivera.

**ACUERDO FIRME.**

**Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6931

Celebrada el jueves 4 de setiembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6961 del jueves 11 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 1.** La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, extiende una felicitación al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica por su 55.º aniversario.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** eliminar del orden del día el punto correspondiente al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal Quince UCR.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones n.ºs 6902, ordinaria, del martes 27 de mayo de 2025; 6904, ordinaria, del martes 3 de junio de 2025, y 6907, ordinaria, del jueves 12 de junio de 2025, sin observaciones de forma; y 6903, ordinaria, del jueves 29 de mayo de 2025, con observaciones de forma.

### ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

*Dirigida al CU*

- a) *Procedimiento de gestión de situación de riesgo por crisis psicológica por motivos de endeudamiento y apoyo a la persona solicitante de crédito*

La Gerencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en oficio G-JAP-207-2025, se refiere al *Procedimiento de gestión de situación de riesgo por crisis psicológica por motivos de endeudamiento y apoyo a la persona solicitante de crédito*.

- b) Convocatoria a Asamblea Plebiscitaria

El Tribunal Electoral Universitario resuelve, con la Resolución TEU-5-2025, convocar a todas las personas integrantes de la Asamblea Plebiscitaria, conforme a la normativa universitaria, para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, participen en la elección de la representación académica ante el Consejo Universitario por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, en jornada de de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

- c) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)

La Junta Directiva de la JAFAP envía el oficio JD-JAP-022-2025, con motivo de la exposición del informe de gestión, correspondiente al mes de julio de 2025. Con el fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada durante la sesión n.º 2576, celebrada el lunes 18 de agosto de 2025.

- d) Acuerdo del Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR)

El CASR comunica, con el oficio CASR-50-2025, el acuerdo tomado en la sesión n.º 35-2025, respecto al procedimiento de nombramiento de las personas que coordinan la carrera de Gestión de Recursos Naturales y la Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes* en la Sede de Occidente, que a la letra dice: *Expresar total respaldo a la Sede de Occidente, y hacer un llamado a que se cumpla con lo establecido en la normativa institucional correspondiente. Asimismo, se solicita respetuosamente a las autoridades competentes que brinden el apoyo necesario o intervengan de manera inmediata, según corresponda, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Sede y el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos. Reiteramos nuestro compromiso con la equidad, el respeto a la normativa y el fortalecimiento del quehacer regional.*

- e) Recurso de amparo contra el ministro de Hacienda

La Rectoría remite, para conocimiento de este Órgano Colegiado, con el oficio R-6138-2025, el Recurso de Amparo presentado por CONARE y la Representación de las Federaciones Estudiantiles ante la Comisión de Enlace (Externo-R-10291-2025), contra el ministro de Hacienda, señor Nogui Acosta Jaén, sobre la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

*Con copia al CU*

- f) Consulta sobre designación de representante en Comisión Especial

La Dra. Ilka Treminio Sánchez, coordinadora de la Comisión Especial para la coordinación interinstitucional y seguimiento para la lucha contra

la corrupción, envía copia del oficio CE-29-2025, en respuesta a la nota FD-1662-2025 de la Facultad de Derecho, en la cual esa facultad consulta sobre las condiciones de contratación o nombramiento de la persona recomendada por parte de la Facultad. Esto, debido a que no cuentan con carga académica disponible para nombrar a la persona docente que podría recomendarse. Al respecto, informa que este Órgano Colegiado tampoco cuenta con presupuesto para ofrecer carga académica, por lo que la participación de la persona designada sería en calidad *ad honorem*.

- g) Solicitud de suspensión de aplicación de la nueva distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)

La Secretaría General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio JDC-SINDEU-687-2025, dirigido a la Mag. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Nacional de Rectores, donde solicita que no se proceda con la aplicación de la nueva distribución del FEES, acuerdo cuestionado actualmente, hasta tanto no se realicen y presenten a las comunidades universitarias —con mayor énfasis al sindicato que cuenta con un fallo de la Sala Constitucional a favor— los estudios técnicos y actuariales pertinentes que respalden o justifiquen la asignación de recursos de forma objetiva y equitativa, a fin de garantizar la solvencia, así como el cumplimiento de los compromisos de la Institución con la clase trabajadora y población estudiantil.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar al Consejo Nacional de Rectores las grabaciones en audio y video de las sesiones n.ºs 34-2024, del 17 de setiembre de 2024; 49-2025, del jueves 28 de agosto de 2025; 50-2025, del sábado 30 de agosto de 2025; y 51-2025, del martes 2 de setiembre de 2025. Lo anterior con fundamento en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y de conformidad con lo que establece la Ley n.º 10554, *Ley Marco de Acceso a la Información Pública*, y el artículo 56 de la *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública*.

#### **ACUERDO FIRME.**

- h) Solicitud de declaratoria de interés institucional

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional, el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Técnica

Nacional y la Asociación de funcionarios del TEC remiten copia de una nota con fecha 14 de agosto de 2025, con la asignación Externo-CU-2200-2025, dirigida a la M. Sc. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Nacional de Rectores, mediante la cual solicitan: *Que se declare de interés institucional la defensa de la la (sic) Educación Pública Costarricense, desde el nivel maternal hasta la educación superior.* (...)

- i) Solicitud de criterio

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios envía copia de la nota CAFP-11-2025, dirigida a la Vicerrectoría de Administración, donde solicita el criterio respecto al informe OCU-R-160-A-2025, del 18 de agosto de 2025, y sobre el procedimiento para la presentación, ante el Consejo Universitario, de los informes de auditoría externa al 31 de diciembre de 2024.

- j) Solicitud de criterio

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios envía copia de la nota CAFP-12-2025, dirigida a la Vicerrectoría de Administración y al Centro de Informática, donde solicita el criterio respecto al informe OCU-R-152-A-2025, del 8 de agosto de 2025, y del procedimiento para la presentación, ante el Consejo Universitario, de los informes de auditoría externa relacionados con tecnologías de información al 31 de diciembre de 2024.

- k) Actividades de celebración del Día de la Independencia

El M. Sc. Hugo Amores Vargas, miembro del Consejo Universitario, envía copia del oficio CU-1396-2025, dirigido a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Administración (VRA), donde solicita la colaboración de la VRA, de la presidencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y del señor Mario Bermúdez Nájera, presidente de la Asociación de Profesores y Funcionarios Universitarios, para que se integren, de forma activa, a las actividades de celebración del Día de la Independencia.

## **II. Solicitudes**

- l) Ampliación de fecha para entrega de Plan-Presupuesto 2026

La Rectoría, remite el oficio R-6303-2025, mediante el cual adjunta el OPLAU-703-2025 en el que solicitan ampliar la fecha de entrega del Plan-Presupuesto 2026 para el 5 de setiembre de 2025. Lo anterior debido a que no se ha definido el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) institucional.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la fecha de entrega del Plan-Presupuesto 2026 para el 5 de setiembre de 2025.

#### **ACUERDO FIRME.**

### **III. Seguimiento de acuerdos**

- m) Información sobre encargos
- La Rectoría remitió, mediante el oficio R-5904-2025, el documento VRA-4321-2025 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se brinda información sobre 23 encargos. De estos, algunos se encuentran en trámite y otros ya fueron atendidos. En cuanto a su distribución temporal, uno corresponde al año 2017, ocho al 2023, once al 2024 y tres al 2025.
- n) Sesión n.º 6558, artículo 20
- La Rectoría envía, con el oficio R-5935-2025, la nota CIPF-184-2025 de la Comisión Institucional de Planta Física, y el OEPI-1018-2025 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, artículo 20, sesión n.º 6558, concerniente a las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.
- ñ) Ssesión n.º 6821, artículo 9
- La Rectoría remite, mediante el oficio R-5941-2025, el documento VIVE-2126-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 6, inciso b), artículo 9, de la sesión n.º 6821, relacionado con ampliar las redes de cuidado institucionales tanto en su horario, como en su capacidad, en toda la Universidad.
- o) Sesión n.º 6808, artículo 3
- La Rectoría envía el oficio R-5951-2025, en adición al R-5424-2025, mediante el cual remite la nota VD-2610-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con la información complementaria sobre la adjudicación en propiedad de las plazas docentes consolidadas desde el 2022. Lo anterior, en atención al encargo 3, artículo 3, de la sesión n.º 6808.
- p) Sesión n.º 6835, artículo 12
- La Rectoría, mediante el oficio R-5974-2025, adjunta el documento SEP-5069-2025 del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en seguimiento al encargo 2, artículo 12, de la sesión n.º 6835, para que el SEP y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas implementen las medidas necesarias a fin

de que los casos de separación de estudiantes por bajo rendimiento y el otorgamiento del periodo de prueba se resuelvan de forma oportuna, eficiente y eficaz, en consideración de las recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria.

- q) Encargo de la sesión n.º 6880-06

La Rectoría envía, con el oficio R-6152-2025, el documento OJ-537-2025 de la Oficina Jurídica (OJ), que informa sobre el cumplimiento del encargo 1, del artículo 6, de la sesión n.º 6880, por el cual se otorga poder general judicial al director de la OJ, y se revocan los anteriores poder generales judiciales del exdirector y exsubdirectora de dicha oficina, y se autoriza al señor rector, Dr. Carlos Eduardo Araya Leandro, para que protocolice el acuerdo.

### **IV. Asuntos de comisiones**

- r) Pases a comisiones
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
    - Nueva estructura programática presupuestaria de la Institución.
    - Recomendación de adjudicación n.º OS-16-2025, correspondiente a la Licitación Mayor por Demanda n.º 2025LY-000005-0000900001, titulada: "Servicio de optometría para la población becaria 4 y 5 de la Universidad de Costa Rica".
  - Comisión de Asuntos Estudiantiles
    - Modificación al artículo 4 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para dar acceso a las decanas y decanos al expediente estudiantil, según el oficio FI-252-2025, de la Facultad de Ingeniería.
  - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
    - Reforma al artículo 45 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*.
  - Comisión de Asuntos Jurídicos
    - Recurso de revocatoria del Sr. Giovanni Morales Bonilla.
    - Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Arnoldo Castro Castro.
    - Recurso de apelación subsidiaria de la Sra. María del Carmen Navas Aparicio.

- Recurso de apelación subsidiaria del Sr. José Rolando Montiel Mora.
- Recurso de apelación subsidiaria de la Sra. Elsa Siu Lanzas.
- Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Juan Gabriel Alfaro Molina.
- Recurso extraordinario de revisión de la Sra. Stephanie Margarita León Umaña.

## V. Asuntos de la Dirección

- s) Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-15-2025
- *Reforma de la Ley n.º 9914, Definición de la Canasta Básica por el bienestar integral de las familias*, Expediente n.º 24.848. Un texto similar fue visto en la sesión n.º 6893-21 del 24 de abril de 2025.
  - *Ley para la adecuada gestión de las artes de pesca abandonadas, perdidas y/o descartadas y reformas a la Ley de pesca y acuicultura, n.º 8436, de 25 de abril de 2005 y la Ley creación del Instituto de Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), n.º 7384, de 16 de marzo de 1994 (texto actualizado)*, Expediente n.º 23.571.
  - *Reforma a la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (texto dictaminado)*, Expediente n.º 24.383. El texto base de este proyecto de ley fue elaborado mediante la Propuesta Proyecto de Ley CU-108-2025, pendiente de ser vista por el plenario del Consejo Universitario.
  - *Reforma de los artículos 40 y 52 de la Ley general de salud, n.º 5395, de 30 de octubre de 1973, para considerar la psicología y cualquiera de sus especialidades como una ciencia de la salud*, Expediente n.º 24.725.
  - *Ley para que los rectores de las universidades públicas y el presidente del Consejo Nacional de Rectores (Conare) concurren ante la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*, Expediente n.º 24.929.
  - *Ley para el endurecimiento de las penas por aborto, en defensa del derecho a la vida de niños no nacidos (reforma de los artículos 118, 119 y derogatoria del inciso 4) del artículo 93 y del artículo 120, del Código Penal, Ley n.º 4573, del 4 de mayo de 1970, y sus reformas*, Expediente n.º 24.864.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAF-14-2025 referente a la modificación de la estructura programática presupuestaria de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-14-2025 referente a la modificación de la estructura programática presupuestaria de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6558, artículo 25, punto 2 a), del 16 de diciembre de 2021, acordó:
  2. *Sobre el tema de la calidad de la información presupuestaria:*
    - a. *Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se presenta sobre el Presupuesto Institucional y elaborar una propuesta de mejora que contribuya a la transparencia, rendición de cuentas y comunicación. Esta propuesta debe enviarse a este Órgano Colegiado a más tardar en el mes de julio de 2022 y debe contemplar al menos el estudio de los siguientes temas:*
      - *La estructura programática*
      - *La estructura de egresos por objeto del gasto*
      - *La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos*
2. La Rectoría, mediante el oficio R-5375-2025, del 17 de julio de 2025, elevó al Consejo Universitario el documento denominado *Estructura Programática Presupuestaria de la Institución*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-614-2025, del 16 de julio de 2025).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021) ha señalado la conveniencia y necesidad de revisar la estructura programática de la Institución para que se reflejen las previsiones presupuestarias en los programas donde efectivamente corresponden y los gastos se ejecuten donde pertenecen, con el fin de que la Universidad cuente con información más precisa respecto de la ejecución presupuestaria.
4. La estructura programática es la herramienta mediante la cual se muestra el listado de códigos presupuestarios asignados a las unidades ejecutoras de la Institución. Esta organización contribuye como elemento de transparencia, comunicación y de rendición de cuentas, al asociarse al desarrollo de distintos procesos institucionales, principalmente vinculados a la planificación y formulación presupuestaria, así como a la ejecución de recursos y desarrollo de proyectos<sup>1</sup>.
5. Con la estructura actual no se puede determinar, con certeza, el gasto en cada una de las actividades sustantivas de la Institución, ni tampoco en las principales áreas del conocimiento en que realiza su aporte académico.

1. Oficina de Planificación Universitaria.

6. En nuestro país, el sector público utiliza el enfoque de Presupuesto por Programas Orientado a Resultados como herramienta para orientar la aplicación de los recursos públicos hacia resultados constatables. De acuerdo con el Ministerio de Hacienda, la estructura programática es un conjunto de categorías que permite ordenar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios para alcanzar los distintos tipos de bienes y servicios intermedios y finales que contribuyen a la obtención de los resultados previstos en los planes<sup>2</sup>.
7. El proyecto para modificar la estructura programática ha sido paulatino, en el contexto de la implementación de la herramienta de Planificación de Recursos Empresariales o Enterprise Resource Planning (ERP por sus siglas en inglés), que lleva a cabo la Oficina de Administración Financiera, para cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
8. La nueva estructura organiza el presupuesto para que se visualice mejor la inversión realizada en las acciones sustantivas: docencia, investigación, acción social, así como en vida estudiantil.
9. La estructura de egresos contiene los siguientes campos principales:

Programa: se mantienen los ocho programas presupuestarios existentes:

- 01 Docencia
- 02 Investigación
- 03 Acción Social
- 04 Vida Estudiantil
- 05 Administración
- 06 Dirección Superior
- 07 Desarrollo Regional
- 08 Inversiones en Infraestructura

Subprograma: para las unidades docentes y de investigación se incluyen las áreas del conocimiento, para el programa Desarrollo Regional se incluyen las sedes; para las otras unidades se crean subprogramas específicos:

- 01 Dirección Estratégica
- 02 Artes y Letras
- 03 Ciencias Básicas
- 04 Ciencias Sociales
- 05 Salud
- 06 Ingeniería y Arquitectura

2. Ministerio de Hacienda. (2021). *Manual de orientaciones metodológicas para la revisión y ajuste de las estructuras programáticas y la construcción de indicadores*, p.3.

- 07 Ciencias Agroalimentarias
- 08 Estudios Generales
- 09 Fortalecimiento a Unidades
- 10 Posgrados
- 11 Multidisciplinario
- 12 Relación Universidad-Sociedad
- 13 Fortalecimiento a la Regionalización
- 14 Sede de Occidente
- 15 Sede de Guanacaste
- 16 Sede del Atlántico
- 17 Sede del Caribe
- 18 Sede del Pacífico
- 19 Sede del Sur
- 20 Gestión

Actividad: para las unidades docentes se especifican las facultades, para las sedes regionales se incluyen los recintos correspondientes. En total son 41 actividades.

Unidad: se trata de todas las unidades ejecutoras de presupuesto.

Función: campo creado para organizar y agrupar las actividades de las unidades, según el propósito o función que cumplen. En una primera etapa, se preasigna una única función a la unidad, de acuerdo con su actividad principal; por ejemplo, todas las escuelas tendrán asignada la función de docencia y todos los centros e institutos de investigación tendrán asignada la función de investigación.

- 01 Docencia
- 02 Investigación
- 03 Acción Social
- 04 Vida Estudiantil
- 05 Gestión

Adicionalmente, en la estructura se reubican las siguientes unidades ejecutoras con el propósito de ubicarlas en el programa en el que se enmarca su actividad sustantiva<sup>3</sup>:

3. Véase el Adjunto 1, "Estructura programática presupuestaria de la Universidad de Costa Rica", en formato Excel.

**Tabla 1**  
**Nueva ubicación de unidades ejecutoras**  
**en la estructura programática de la**  
**Universidad de Costa Rica**

Unidad	Programa ubicación actual	Programa ubicación propuesta
Vicerrectoría de Docencia	Dirección Superior	Docencia
Vicerrectoría de Investigación	Dirección Superior	Investigación
Vicerrectoría de Acción Social	Dirección Superior	Acción Social
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Dirección Superior	Vida Estudiantil
Vicerrectoría de Administración	Dirección Superior	Administración
Decanato de Artes	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Letras	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Ciencias Básicas	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Ciencias Económicas	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Educación	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Ciencias Sociales	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Medicina	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Ingeniería	Dirección Superior	Docencia
Decanato de Ciencias Agroalimentarias	Dirección Superior	Docencia
Orquesta Sinfónica UCR	Administración	Acción Social
Plaza de la Autonomía	Dirección Superior	Administración
Prueba de Habilidades Cuantitativas	Docencia	Vida Estudiantil
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	Dirección Superior	Inversiones en Infraestructura

**Fuente:** Oficina de Planificación Universitaria.

10. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la reunión del 20 de agosto de 2025, recibió a la Dra. Nancy María Montiel Masís, jefa; al MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, y al MBA Randy López Bogantes, de la Sección de Presupuesto; todos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron la nueva estructura programática y atendieron las consultas planteadas por los miembros de la comisión.
11. Es importante destacar la relevancia de este cambio para la rendición de cuentas y reflejar, ante la comunidad universitaria y nacional, la inversión que lleva a cabo la Universidad en las diferentes áreas de conocimiento, tanto en la sede central como en las sedes regionales y recintos.
12. Por un error material, el acuerdo tomado en la sesión n.º 6558, artículo 25, punto 2 a), del 16 de diciembre de 2021, se dio por cumplido en la sesión n.º 6663, artículo 3, del 10 de enero de 2023. Por lo tanto, se procede a revocar el acuerdo de la sesión n.º 6663 para darlo por cumplido correctamente en este acto.

#### **ACUERDA**

1. Dar por recibida la nueva estructura programática presupuestaria de la Universidad de Costa Rica.
2. Revocar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 6663, artículo 3, del 10 de enero de 2023, en lo que corresponde a dar por cumplido el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6558, artículo 25, punto 2 a), del 16 de diciembre de 2021.

3. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6558, artículo 25, punto 2 a), del 16 de diciembre de 2021.

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 7.** Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: felicitación a la Universidad por la labor realizada en relación con la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal; comentario relacionado con el desfinanciamiento de la educación superior en el país; deterioro de la educación en el país, según datos del Estado de la Educación; reflexión en torno a la política universitaria, la toma de decisiones y el posible sesgo ideológico; y comentario en torno a la declaración de personas no gratas a los miembros del Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad de Costa Rica por parte del movimiento estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Flor Jiménez Segura, quien expondrá el informe de gestión como decana del Sistema de Estudios de Posgrado, correspondiente al periodo 2024-2025.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario recibe a la Dra. Flor Jiménez Segura, quien expondrá el informe de gestión como decana del Sistema de Estudios de Posgrado, correspondiente al periodo 2024-2025. Le acompañan: el Dr. César Rodríguez Sánchez, vicedecano; la Licda. Marcela McHugh Mata y la Br. Andrea Esquivel Bogantes, asesoras.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-14-2025 referente a la propuesta para el fortalecimiento institucional contra el racismo y la discriminación mediante acciones que reafirmen y den sustento al compromiso de no discriminación y respeto a la afrodescendencia en la Universidad de Costa Rica, a la juramentación de autoridades universitarias, y a la visita de personas representantes de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos; así como de una representación de personas estudiantes atletas de la Universidad de Costa Rica que participaron en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), llevados a cabo del 28 de julio al 1.º de agosto de 2025, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Tegucigalpa, Honduras.

**ARTÍCULO 11.** El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Srita. Isela Cristina Chacón Navarro, el Lic. William Méndez

Garita, el Sr. Fernán Orlich Rojas, el Dr. Keilor Osvaldo Rojas Jiménez, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y la Dra. Ilka Treminio Sánchez presentan la Propuesta de Miembros CU-14-2025 referente a la propuesta para el fortalecimiento institucional contra el racismo y la discriminación mediante acciones que reafirmen y den sustento al compromiso de no discriminación y respeto a la afrodescendencia en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), considerada el instrumento base de las normas vinculantes en materia de derechos humanos, establece en su numeral 2 que:

*(...) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...) [énfasis añadido].*

Este precepto constituye el fundamento central del principio de igualdad en materia de derechos humanos y reconoce, además, la no discriminación como un derecho humano esencial.

2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), instrumento vinculante del derecho internacional, en el artículo 2, inciso 2, señala que:

*(...) Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter (...) [énfasis añadido].*

Lo anterior sienta las bases a fin de que los Estados parte—incluido Costa Rica— desarrollen los mecanismos normativos necesarios para garantizar el pleno goce de estos derechos.

Asimismo, el artículo 26 del mismo pacto establece:

*Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social [énfasis añadido].*

En consecuencia, como institución de educación superior, corresponde avanzar en la erradicación de toda forma de

discriminación en el quehacer universitario y coordinar acciones para hacer efectivas estas disposiciones normativas.

3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) refuerza este mandato al establecer, en su artículo 2, inciso 2, lo siguiente:

*Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social [énfasis añadido].*

4. En materia específica de discriminación racial, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución n.º 2106 A (XX), aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que define este concepto como:

*(...) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad [y equidad], de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (...)*

El artículo 4 de dicha convención obliga a los Estados parte a condenar y sancionar toda propaganda, organizaciones o actos que promuevan el odio racial, lo cual incluye: tipificar como delito la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, así como la incitación o actos de violencia con dicho fin; declarar ilegales y prohibir las organizaciones y actividades que promuevan o inciten a la discriminación racial; e impedir que autoridades e instituciones públicas promuevan o inciten a la discriminación racial.

5. En el ámbito regional, el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos cuenta con instrumentos vinculantes para los Estados parte, incluido Costa Rica. Entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece, en su artículo 1.1, la obligación de respetar y garantizar los derechos sin discriminación, y, en el artículo 24, consagra el principio de igualdad y no discriminación ante la ley.

6. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013) incorpora definiciones relevantes, entre ellas:

*Racismo: cualquier teoría, doctrina o ideología que vincule características fenotípicas o genotípicas con rasgos intelectuales, culturales o de personalidad, incluyendo el falso concepto de superioridad racial.*

*Intolerancia*: actos o manifestaciones que expresan irrespeto, rechazo o desprecio hacia la dignidad, características o convicciones de personas o grupos por sus diferencias, manifestándose en marginación, exclusión o violencia.

Este instrumento también subraya el papel de la educación para fomentar el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la tolerancia, y establece, en su artículo 5, la obligación de adoptar políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar igualdad de oportunidades, inclusión y progreso de personas o grupos afectados por racismo o discriminación.

Estas acciones afirmativas, conocidas como discriminación positiva, buscan promover condiciones de equidad para el pleno disfrute de los derechos humanos, lo que implica que el Estado y sus instituciones deben adoptar medidas concretas para hacer efectivas dichas disposiciones.

7. La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en su artículo 1, declara que el país es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural, principio que compromete al Estado y sus instituciones a reconocer, valorar y promover todas las identidades culturales que conforman la nación.

Este principio fundamental compromete al Estado y a sus instituciones a garantizar el reconocimiento, la valoración y la promoción de todas las identidades culturales que conforman la nación.

8. La Universidad de Costa Rica, desde su Estatuto Orgánico, establece el compromiso de esta Casa de estudios superiores con el respeto a la dignidad humana, la equidad, la diversidad cultural y la promoción de la justicia social<sup>4</sup>. Aunado a lo anterior, el Consejo Universitario en 2011 declaró a la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación<sup>5</sup> y, en 2020, aprobó el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*<sup>6</sup>.

9. Las políticas institucionales 8.1 y 8.2 del quinquenio 2021-2025<sup>7</sup>, disponen que la Universidad de Costa Rica:

8.1 *Construirá una cultura inclusiva, basada en los valores y principios humanísticos con perspectiva de género, que considere la diversidad, la no discriminación y el respeto a los derechos y la dignidad de las personas.*

8.2 *Promoverá el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y discriminación.*

Asimismo, la política institucional 3.3 del quinquenio 2026-2030<sup>8</sup>, reafirma el compromiso de la Institución de construir una cultura de paz, inclusiva, respetuosa de la diversidad y promotora de los derechos humanos.

10. La Cátedra de Estudios de África y el Caribe, creada en el 2013, atiende la declaratoria de las Naciones Unidas de la Década Internacional de los Afrodescendientes (2015-2025), bajo el lema "Reconocimiento, justicia y desarrollo", la cual insta a los Estados y a sus instituciones a contribuir con esfuerzos mancomunados para enfrentar la xenofobia, el racismo y otras formas de exclusión que afectan a millones de personas.

11. Desde la década de 1980, Costa Rica conmemora cada 31 de agosto el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, instaurado inicialmente por el Decreto n.º 11928 y ampliado en 2011 con la Ley n.º 8938. Posteriormente, en 2018, mediante la Ley n.º 9526 se declaró agosto como el Mes Histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica y, en 2021, con una modificación a dicha ley, se reafirmó la conmemoración del 31 de agosto<sup>9</sup>. Con la Ley n.º 9526 se estableció que cada mes de agosto se reconozca el aporte de la cultura afrodescendiente a la identidad, la cultura y la herencia del país.

12. El pasado 8 de agosto de 2025, en pleno Mes Histórico de la Afrodescendencia, circuló en redes sociales un video en el que una persona docente e investigadora afrodescendiente de nuestra Universidad denunció haber recibido burlas de carácter racista mientras se dirigía a un grupo de estudiantes de secundaria, en el marco de la Feria Vocacional 2025. Este lamentable hecho evidencia la persistencia del racismo en nuestra sociedad y subraya la necesidad de redoblar esfuerzos institucionales para erradicar cualquier forma de discriminación, tanto en los espacios universitarios como en los escenarios de vinculación con la comunidad nacional.

13. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* determina cuáles son las manifestaciones y conductas discriminatorias, así como los medios para presentar las denuncias<sup>10</sup>. También, dispone que la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI) es el órgano encargado de generar medidas preventivas en la comunidad universitaria en contra de acciones discriminatorias y le corresponde instruir las denuncias presentadas según lo dispuesto en el citado

4. Artículos 3 y 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

5. Acuerdo tomado en la sesión n.º 5554, artículo 1, del 30 de junio de 2011.

6. Acuerdo tomado en la sesión n.º 6368, artículo 5, del 16 de abril de 2020.

7. Aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020.

8. Aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6864, artículo 1, del 16 de diciembre de 2024.

9. Ley n.º 10.050.

10. Artículos 4, 5 y 11 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.

reglamento<sup>11</sup>, pero tiene limitaciones para actuar en el proceso sancionatorio. La CICDI, está adscrita a la Rectoría, y sus integrantes son nombrados por dicha instancia, salvo la representación estudiantil la cual es designada por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

14. Las personas que enfrentan manifestaciones o conductas discriminatorias requieren del respaldo de una instancia institucional especializada que les ofrezca acompañamiento emocional, asesoría jurídica y una respuesta articulada mediante protocolos de atención integral. La creación de una Defensoría contra la Discriminación permitiría habilitar dicho acompañamiento y contribuiría significativamente al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de protección de los derechos humanos, la equidad y la inclusión. Asimismo, permitiría abordar, prevenir y visibilizar prácticas discriminatorias, y promovería una cultura universitaria basada en el respeto, la justicia y la dignidad humana. Ante tal necesidad, es imperativo contar con un estudio que determine la viabilidad de crear dicha defensoría, sus funciones y su ubicación dentro de la estructura universitaria, así como su incorporación en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.
15. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional<sup>12</sup> tiene en estudio la reforma a varios artículos del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, cuya finalidad es fortalecer el marco normativo y asegurar un entorno académico y laboral libre de toda forma de discriminación; esto, en concordancia con el compromiso de la Institución de promover una cultura inclusiva, equitativa y respetuosa para toda su comunidad.

## ACUERDA

1. Resaltar durante las conmemoraciones del mes de agosto, Mes Histórico de la Afrodescendencia, especialmente el día 31 de agosto, el aporte afrodescendiente a las ciencias, las artes y el bienestar de la Universidad de Costa Rica, en reconocimiento a la contribución histórica, cultural, académica y social de las personas afrodescendientes a la vida universitaria y al desarrollo del país.
2. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica de ser un espacio libre de toda forma de racismo y discriminación, con el propósito de asegurar que su labor docente, investigativa y de acción social promueva el respeto irrestricto a la dignidad humana, la equidad y la justicia social.

11. Artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.

12. Pase CU-111-2024, del 14 de noviembre de 2024.

3. Destacar la importancia de propiciar espacios de convivencia, diálogo intercultural y reflexión crítica que visibilicen, valoren y fortalezcan el legado afrodescendiente, particularmente en el marco del Mes Histórico de la Afrodescendencia.
4. Declarar de interés institucional las actividades académicas organizadas por la Cátedra de Estudios de África y el Caribe durante el mes de agosto de cada año, para incentivar la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, y así consolidar el papel de la Universidad como referente nacional en la promoción de la diversidad cultural, la inclusión y los derechos humanos.
5. Solicitar, en conjunto, con la Cátedra de Estudios de África y el Caribe, el Observatorio para la Acción contra el Racismo, la Comisión Institucional Contra la Discriminación y las sedes regionales que tienen instancias o proyectos de acción social e investigación relacionados con afrodescendencia, el desarrollo de acciones coordinadas durante el mes de agosto de cada año, con el fin de sensibilizar y formar al estudiantado en la lucha contra el racismo, en el marco de sus actividades sustantivas.
6. Solicitar a la Administración realizar las acciones necesarias tendientes a la creación de la Defensoría contra la Discriminación como instancia institucional que brinde acompañamiento emocional y asesoría legal a víctimas de discriminación en la Universidad de Costa Rica. Para tales efectos, deberá presentar ante el Consejo Universitario, en un plazo de diez meses un estudio sobre la viabilidad de su creación, sus funciones y posible ubicación en la estructura universitaria, así como una propuesta de modificación al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, para su eventual incorporación.
7. Instar a la Rectoría a asignar recursos presupuestarios y de carga académica necesarios para el fortalecimiento de la Comisión Institucional Contra la Discriminación, a fin de garantizar que su funcionamiento sea eficaz, autónomo y sostenible, y cuente con condiciones que le permitan hacer operativas sus funciones en un plazo razonable no mayor a un año.
8. Solicitar a la Oficina de Comunicación Institucional diseñar una campaña de información tendiente a la reflexión, prevención y erradicación de las manifestaciones racistas, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de esta propuesta.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Rafael Zamora Calvo, como subdirector del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada; del

Dr. José Antonio Blanco Villalobos, como decano de la Facultad de Artes; de la Dra. Katherine Solís Cordero, como subdirectora de la Escuela de Enfermería; y del Dr. Francisco Javier Rojas Sandoval, como miembro de la Comisión Instructora Institucional.

**ARTÍCULO 13.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Universitario recibe a la M. Sc. Karla Madrigal Pana, delegada general, y al Lic. John Restrepo Camacho, entrenador del equipo de natación bicampeón, como representantes de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos; así como a la Srta. Verónica Quesada García, equipo de natación, y al Sr. Kenny Liang Siu, estudiante deportista de baloncesto y medallista de oro, en representación de personas estudiantes atletas de la Universidad de Costa Rica que participaron en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), llevados a cabo del 28 de julio al 1.º de agosto de 2025, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Tegucigalpa, Honduras. Les acompaña el Ph. D. Noé Ramírez Elizondo como representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y jefe de la Oficina de Bienestar y Salud.

**Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".